



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 5/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Patricia Liliana Romans, D.N.I n° 13.490.746, ex legisladora provincial durante el período 2003-2007, a partir de la publicación de la presente ley, conforme a lo dispuesto por la resolución n° 10/90.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 12 de Abril de 2013